



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SCTT  
202532315433701

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 14 de 2025

Señor(a)

**ANÓNIMO**

Publicado en Cartelera

Bogotá - D.C.

**REF:** Respuesta SDQS No 5798452025

Cordial saludo,

Con el fin de atender las peticiones estipuladas en el radicado citado en la referencia, se da respuesta bajo los siguientes términos:

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde, en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: **“1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”** es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la geo referenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría coordina permanentemente con la Policía Metropolitana de Tránsito y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte, la realización de operativos de control en las vías del distrito capital, en lo concerniente a la violación de las normas de tránsito y transporte por parte de conductores de vehículos de servicio público intermunicipal que constituya una violación a la normatividad establecida en la Ley 769 de 2002 (C.N.T.T) dé lugar a la imposición de una orden de comparendo.

Ahora bien, la **Resolución 540 de 2009** expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM se fijaron los recorridos y lineamientos dentro de la ciudad de Bogotá, para el Servicio Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera (Servicio intermunicipal). En el parágrafo del artículo tercero se estableció el recorrido circular para los vehículos que ingresan y salen por el corredor de la Calle 13, y se determinó en el artículo décimo cuarto y décimo quinto que estos vehículos con recorrido circular pueden realizar la actividad de ascenso y descenso en sitios demarcados y/o señalizados por la autoridad competente. A continuación, se detalla el recorrido circular para los intermunicipales del corredor de la calle 13 como se presenta en la norma:

***Parágrafo: Fijar el "Recorrido Circular" dentro del Distrito Capital para el Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros por Carretera, autorizado para cubrir las rutas de influencia de la ciudad de Bogotá D.C., establecidas por el Ministerio de Transporte y definido en el anexo de la***

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

2



resolución 4222 de 2002, cuyo ingreso y salida sea por el corredor de la Avenida Centenario, para lo cual realizará el siguiente recorrido:

**INGRESO Y SALIDA "...Carretera de Occidente - Avenida Centenario - Avenida Calle 13 - Carrera 52 - Avenida de Las Américas - Carrera 65 - Avenida Calle 13 - Avenida Centenario - Carretera de Occidente..."**

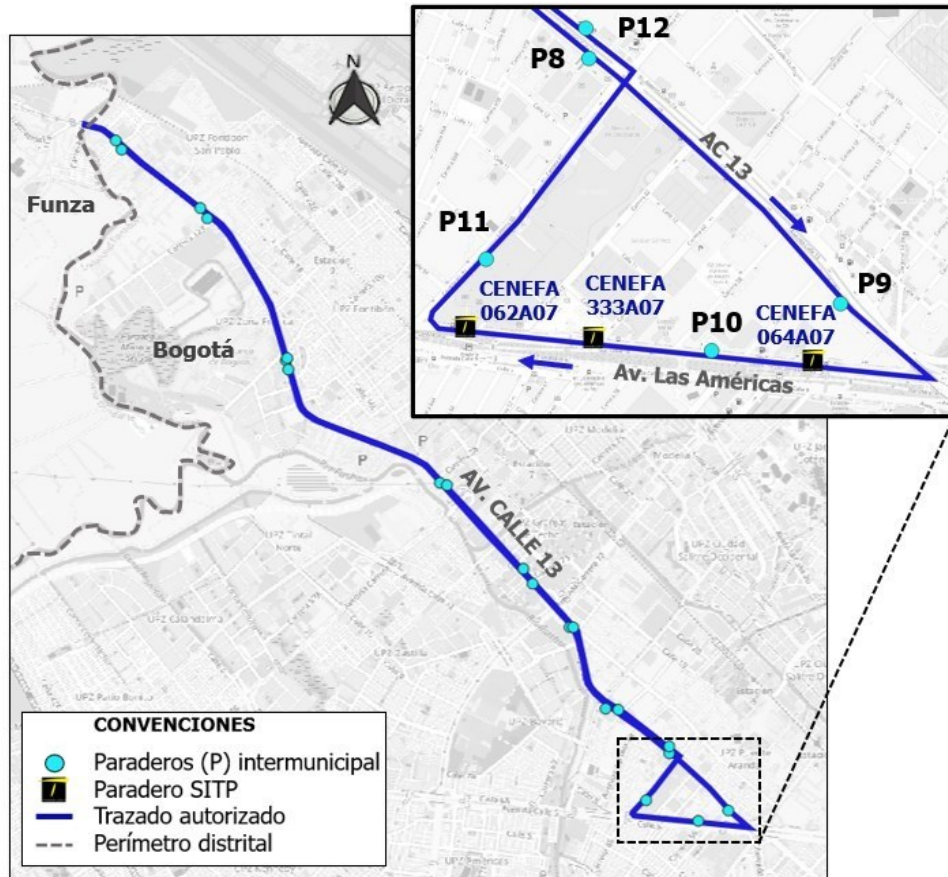
De igual manera, se muestra a continuación los paraderos y el trazado autorizado.

**Tabla 1.** Paraderos autorizados para ascensos y descensos de la ruta intermunicipal de la Calle 13

Parada	Ruta	Ubicación Definitiva	Sentido	Ascensos	Descensos
1	Calle 13	Cl 17 - Kr 134	Occ - Ori		X
2	Calle 13	Cl 17 - Kr 123B	Occ - Ori		X
3	Calle 13	Dg 16 - Kr 104	Occ - Ori		X
4	Calle 13	Cl 17 - Kr 87B	Occ - Ori		X
5	Calle 13	Cl 17 - Kr 72B	Occ - Ori		X
6	Calle 13	Cl 17 - Kr 69F	Occ - Ori		X
7	Calle 13	Cl 13 - Kr 68C	Occ - Ori		X
8	Calle 13	Cl 13 - Kr 65	Occ - Ori		X
9	Calle 13	Cl 13 - Kr 54	Occ - Ori		X
10	Calle 13	Av. Américas - Kr 56	Ori - Occ	X	
11	Calle 13	Kr 65 - Cl 9A	Sur - Norte	X	
12	Calle 13	Cl 13 - Kr 65	Ori - Occ	X	
13	Calle 13	Cl 13 - Kr 68B	Ori - Occ	X	
14	Calle 13	Cl 17 - Kr 69 F	Ori - Occ	X	
15	Calle 13	Cl 17 - Kr 72B	Ori - Occ	X	
16	Calle 13	Cl 17 - Kr 87	Ori - Occ	X	
17	Calle 13	Cl 17 - Kr 105C	Ori - Occ	X	
18	Calle 13	Cl 17 - Kr 124	Ori - Occ	X	
19	Calle 13	Cl 17 - Kr 136	Ori - Occ	X	

Fuente: Subdirección de Transporte Público – SDM

**Figura 1.** Trazados y paraderos de las rutas intermunicipales de influencia que ingresan por el corredor Calle 13



**Fuente:** Subdirección de Transporte Público – SDM

En consecuencia, los vehículos de transporte intermunicipal tienen habilitado solo el paradero P10 para realizar el ascenso de usuarios sobre la Av. Las Américas, siendo diferentes a los paraderos del SITP zonal, por lo que estos vehículos intermunicipales no deben invadir el paradero del SITP zonal.

De conformidad con lo anterior, entre el 1 de enero y 31 de octubre del año 2025 se presentan a continuación las órdenes de comparendo a vehículos de transporte intermunicipal en el sector referenciado en su solicitud. A continuación, se presenta el registro fotográfico de las actividades de control desarrolladas:

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

4



Operatividad control Intermunicipales – Sector Av. Américas - Año 2025	
Mes	Nº Infracciones
Enero	8
Febrero	5
Marzo	3
Abril	10
15 Mayo	15
4 Junio	4
Julio	34
Agosto	14
Septiembre	30
Octubre	13
<b>TOTAL</b>	<b>136</b>
Fuente: Plataforma QLIK – SDM, con corte 31 de Octubre de 2025	

De igual manera, se presenta el registro fotográfico de las actividades de control desarrolladas en lo corrido del año 2025.





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SCTT  
202532315433701

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Teniendo en cuenta lo anterior, la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

**Jack David Hurtado Casquete**  
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 14-11-2025 02:46 PM

Anexos: SDQS No 5798452025  
Cc Superintendencia De Puertos Y Transporte -- Diagonal 25 G # 95 A - 85 CP:  
Ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co-110321(Bogota-D.C.)

Elaboró: Juan Felipe Otalora Tobar -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

6

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)*